

Diligencias de Investigación

2024



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES



Índice

01. Introducción	3 Pág.
02. Descripción del Sistema	5 Pág.
03. Beneficios	8 Pág.
04. Módulos del sistema	12 Pág.
05. Cuadro de mando	19 Pág.

1. Introducción



01. Introducción

La **Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado** solicita al **Ministerio de Justicia** el desarrollo de un Sistema Informático que dé respuesta a las nuevas necesidades del Ministerio Fiscal que emanan de [la Circular 2/2022 de la Fiscalía General del Estado publicada el 2 de enero del 2023](#) en relación a la actividad extraprocesal del Ministerio Fiscal.

La **nueva aplicación** permitirá la **tramitación íntegramente electrónica** de las **diligencias de investigación** de acuerdo con todas las exigencias de la Circular 2/2022.



2.Descripción del sistema



02. Descripción del sistema

El objetivo de la **Fiscalía General del Estado** consiste en disponer de un sistema único a nivel nacional que ofrezca a los usuarios de las diferentes fiscalías y de las diferentes unidades de la **Fiscalía General del Estado** la posibilidad de tramitar electrónicamente los expedientes que emanan de su actividad extraprocesal en la investigación penal de acuerdo a la nueva Circular.

Se confecciona así un sistema que da respuesta a las necesidades de tramitación electrónica e intercambio de información para los tres tipos de diligencias de investigación:



Preprocesal, mediante la incoación de diligencias practicadas antes de la incoación del procedimiento judicial.



Auxiliar, mediante la incoación de diligencias practicadas durante la tramitación del procedimiento judicial.



Posprocesal, mediante la incoación de diligencias practicadas tras el sobreseimiento provisional de las actuaciones judiciales.

Cada **diligencia de investigación** va acompañada de un **expediente gubernativo** en el que se realizarán las actividades de gestión interna de la fiscalía, que no son propiamente la investigación, y que, por tanto, deben quedar fuera de las diligencias de investigación y nunca se remitirán al juzgado en caso de que las diligencias concluyan con la **interposición de denuncia o querella** o en el caso de que se acuerde la remisión a un órgano jurisdiccional en el caso de que los hechos lleguen a judicializarse, como pueden ser la determinación de competencias, el previsado o visado de los decretos, denuncias y querellas, las acciones relacionadas con la dación de cuentas o la gestión de las prórrogas con la Secretaría Técnica.

Los diferentes agentes del Ministerio Fiscal, Secretaría Técnica, Fiscales de Sala especialistas, Fiscales Delegados especialistas etc... que participan en el ámbito de esta investigación tendrán acceso al sistema para poder participar en la tramitación del expediente y en la toma de decisiones de acuerdo a sus competencias.





02. Descripción del sistema

El sistema permitirá la comunicación completamente digital con las **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad**, desde la recepción del atestado inicial y su integración en la aplicación, así como con el resto de **Administraciones Públicas** a través de **GEISER**.

Del mismo modo, el sistema permitirá la comunicación e intercambio de información entre **Fiscalías**, efectuar peticiones de auxilio y la inhibición directa de diligencias de investigación preprocesal.

Finalmente, el intercambio de **información electrónica** con los juzgados al finalizar las actuaciones en diligencias preprocesales o durante la tramitación de diligencias auxiliares o postprocesales en el caso de que, a la vista de su resultado, se solicite la reapertura del procedimiento judicial también ofrecerá un mecanismo seguro que permitirá además la agilización del proceso.

El nuevo sistema permitirá además la **comunicación ágil y segura**, dentro de la aplicación, entre el fiscal y su oficina.

Por último, permitirá la remisión electrónica de la investigación, junto con la denuncia o querella, en su caso, al **sistema de gestión procesal** del juzgado competente.



3. Beneficios

En la actualidad, la tramitación de diligencias de investigación se gestiona en la aplicación de gestión procesal de las Fiscalías, en el caso de Fortuny consiste en un mero registro de documentación y decretos con el intercambio electrónico de la documentación en el momento de presentar la denuncia en el juzgado.

A continuación, se muestran **los principales beneficios del nuevo sistema.**



03. Beneficios

1. Aplicación accesible a nivel nacional:

- Mediante **redes de comunicaciones** específicas de Justicia.
- A través del Escritorio Integrado mediante **certificado electrónico**.

2. Diligencias de Investigación es una aplicación accesible para las Fiscalías en todo el territorio conformando un **registro único de información a nivel nacional** lo que la dota de las siguientes ventajas:

- Permite la **homogeneización de los datos** para favorecer la unidad de actuación del Ministerio Fiscal.
- **Facilita la comunicación electrónica** entre todos los órganos del Ministerio Fiscal, Fiscalías territoriales, Fiscalías especiales y Fiscalía General del Estado, para la gestión de los expedientes, Inhibición de expedientes, Auxilios Fiscales, Dación de Cuentas, Solicitudes de Prórroga y las cuestiones de competencia.
- Las diferentes Fiscalías podrán **conocer** en todo momento y a nivel nacional las **posibles actuaciones** que se estén realizando en otras Fiscalías relacionadas con el ámbito de su investigación ya sea por interesado, materia, etc...

3. Expediente integrado y completo para cada Diligencias de Investigación y su expediente gubernativo asociado.

- El expediente de diligencia de investigación estará acompañado unívocamente de un expediente gubernativo en el que se tramiten las cuestiones ajenas a la investigación que se precisen.
- El acceso a la información del expediente estará disponible para todos los Miembros del Ministerio Fiscal con arreglo a sus necesidades, Secretaría Técnica, FGE, Fiscalías de Sala especializadas, etc..
- El intercambio de información con los diferentes agentes externos estará soportado de manera integral sobre el expediente único.
- El intercambio de expedientes entre los diferentes órganos del Ministerio Fiscal se hará de forma completa y transparente para el usuario.
- La presentación de la denuncia/querella en el Juzgado permitirá el envío completo de toda la documentación registrada a lo largo de la investigación.



03. Beneficios

4. Tramitación íntegramente electrónica, permitirá:

- Intercambio electrónico de información entre los órganos del Ministerio Fiscal a través de bandejas de intercambio específicas o con acceso directo al expediente.
- Gestión electrónica de la documentación mediante la integración con el sistema de firma electrónica y mecanismos de intercambio de información seguros.
- Integración de los Juzgados a través de sistemas de intercambio seguro, Lexnet/Citius.
- Integración con Cuerpos de Seguridad del Estado a través de Lexnet/Citius.
- Integración con otras Administraciones Públicas a través del sistema de registro GEISER (SIR).
- Permite además la incorporación de documentación que no se intercambia en formato electrónico.

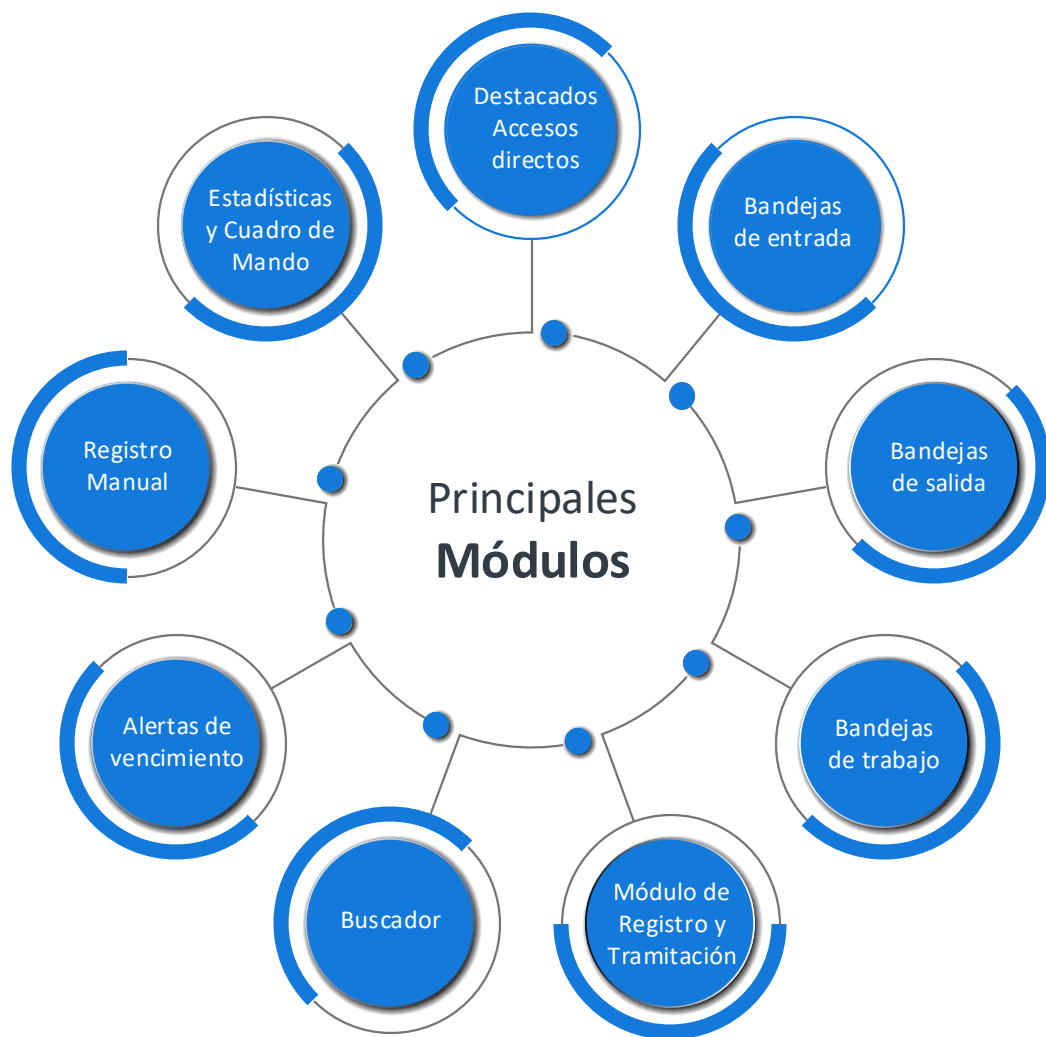
5. Facilidad de uso para el usuario: mediante Bandejas de Trabajo pendiente y gestión de minuta entre Fiscal y Oficina Fiscal.

- Tramitación **guiada y flexible** permitiendo la inclusión dinámica de nuevos trámites.
 - Disponibles Bandejas de Trabajo pendiente y gestión de minuta entre el Fiscal y la Oficina Fiscal.
 - Disponibles bandejas para la gestión de documentación de entrada y salida.
 - Gestión de alertas.
 - Acceso a procedimientos relacionadas a través del Sistema SICC (*base de datos de procedimientos prejudiciales y judiciales a nivel nacional*).
6. El sistema está dotado de un mecanismo de **Auditoría** que permita determinar en todo momento quién ha intervenido en el proceso y qué acciones concretas se han realizado.
7. El sistema estará dotado de un cuadro de mandos en el que podrán consultar datos estadísticos de acuerdo con diferentes criterios, y donde se publicarán indicadores de actividad. Se publicarán **datos estadísticos e indicadores de actividad**.
8. Uso de tablas normalizadas bajo la norma técnica del CTEAJE.

4. Módulos del sistema



04. Módulos del Sistema



1.1 Destacados accesos directos

En la **pantalla de inicio**, este módulo ofrece un acceso rápido a la información, informa sobre actuaciones pendientes y proporciona un enlace para acceder.

Las bandejas sobre las que trabaja son las siguientes:

- Bandeja de tareas del usuario.
- Bandejas de entrada
- Bandejas de salida



04. Módulos del Sistema

1.2 Bandeja de entrada

El módulo ofrece diferentes bandejas para la gestión de la documentación electrónica recibida:

- **Bandeja de atestados**, todas las peticiones de la policía y guardia civil que llegan de forma automática, a través de Lexnet.
- **Bandeja de Registro**, todas las peticiones de entrada a través de Geiser.
- **Bandeja Fiscalías** relacionadas con las Inhibiciones por otra Fiscalía (*aceptar, rechazar*), auxilios, prórrogas, daciones de cuenta y cuestiones de competencia.

1.3 Bandejas de salida

El **módulo** ofrece diferentes **bandejas para la gestión** de envío de documentación electrónica:

- Inhibiciones de Fiscalías, Auxilios.
- El envío de escritos iniciadores y de trámite a los juzgados.
- El envío de documentación a una Administración Pública

1.4 Bandejas de trabajo

El módulo ofrece al usuario **diferentes secciones especializadas** en las que puede encontrar su trabajo pendiente y despacharlo:

- **Bandeja de firma y visado**. Contiene los documentos sobre los que se pueden realizar diferentes opciones:
 - **Documentos pendientes de firma**, el fiscal podrá firmar o rechazar el documento y la oficina fiscal podrá cancelar la operación.
 - **Documento pendiente de previsado**, el fiscal podrá previsar o rechazar el documento, así como incorporar documentos a dicho previsado y la oficina fiscal podrá cancelar la operación.
 - **Documento pendiente de visado**, el fiscal podrá visar o rechazar el documento, así como incorporar documentos al visado y la oficina fiscal podrá cancelar la operación.
- **Bandeja de comunicaciones**. Esta bandeja contiene la comunicación entre usuarios de la propia Fiscalía (*fiscales y oficina fiscal*), los usuarios podrán contestar al mensaje y aportar documentos si lo consideran necesario.
- **Bandeja de tareas**. Esta bandeja contiene las operaciones pendientes que pueden realizar los fiscales para establecer las competencias de un expediente gubernativo.



04. Módulos del Sistema

1.5 Módulo de Registro y Tramitación

Se podrá realizar el **registro del expediente gubernativo** al recibir en las bandejas de entrada el atestado de los cuerpos y fuerzas de seguridad, el registro de una Administración Pública u otra Fiscalía.

Igualmente, se podrá **efectuar el registro de forma manual** introduciendo en el sistema las denuncias de particulares o que hayan entrado por otras vías.

Una vez realizado el registro por la oficina fiscal, el Fiscal Jefe (*o aquellos en quien delegue la función*) podrá determinar la competencia (*en el caso de una diligencia preprocesal*) y el fiscal investigador, así como las posibles especialidades asociadas a la investigación que podrá ser corroboradas por los fiscales delegados de dichas especialidades.

En el **expediente gubernativo** se podrán crear todos los trámites necesarios que no forman parte de la propia investigación, pero son necesarios para su gestión, como puede ser la solicitud de una prórroga.

Una vez determinadas las competencias se **creará la diligencia** asociada al expediente gubernativo y se podrán llevar a cabo todas las actuaciones necesarias en el ámbito de la investigación. Para ello se ha definido una tramitación que permite registrar dichas actuaciones en la aplicación, permitiendo realizar cualquier trámite no definido previamente. La tramitación será diferente según el tipo de diligencia creada.

El sistema permite **realizar operaciones asociados a los trámites**. Las posibles **operaciones** son:

- Anexar documentación al trámite
- Envíos correos
- Escritos iniciadores
- Escritos de trámite
- Respuestas AAPP
- Hitos
- Inhibición otras Fiscalías
- Comunicación entre Fiscalías



04. Módulos del Sistema

1.5 Módulo de Registro y Tramitación

Generales | **Tramites** | Intervinientes | Documentación | Seguimiento

Gubernativo: DPL - 0003/2023 Fecha Registro: Estado: Aceptado
Fiscalia: Pto. Oficina Fiscal

☒ Tramitación Actual ☐ Todos Los Tramites

Tramites Activos

- Decreto incoación - Siguiete Fase: Inicio/ Investigación | 002
 - Marcar fecha de hito Fecha de incoación de diligencias en fiscalia (2030) [Pendiente]
 - Emisión de documento principal 2010XXXXX [Pendiente]
 - Oficio notificación (S) 2010XXXXX [Pendiente]
- Decreto incoación y archivo de plano - Siguiete Fase: Notificación Archivo y Cierre | 002
 - Marcar fecha de hito Fecha de incoación de diligencias en fiscalia (2030) [Pendiente]
 - Marcar fecha de hito Fecha de archivo de diligencias de fiscalia sin generar procedimiento judicial (2040) [Pendiente]
 - Emisión de documento principal 2010XXXXX [Pendiente]
 - Oficio notificación (S) 2010XXXXX [Pendiente]

Tramites Siguientes

- Decreto incoación y reenvio directo - Siguiete Fase: Notificación Archivo y Cierre | 001
 - Marcar fecha de hito Fecha de incoación de diligencias en fiscalia (2030) [Pendiente]
 - Marcar fecha de hito Fecha de archivo de diligencias de fiscalia para reapertura procedimiento judicial (xxxx) [Pendiente]
 - Emisión de documento principal 2010XXXXX [Pendiente]
 - Cambiar Fase Notificación Archivo y Cierre [Pendiente]

REMISIÓN FISCAL ANULAR GUARDAR SALIR

Pantalla par la tramitación de una diligencia.

El sistema permite la **visualización de todos los trámites** realizados en una diligencia/gubernativo en orden cronológico.

DPI - 0005/2024 Fecha Registro: 09/10/2024 Estado: En trámite
Fase: Inicio/ Investigación Orden: 002
Fiscalia: Fiscalía Provincial de Burgos

☐ Tramitación Actual ☒ Todos Los Tramites

Tramites Totales

- Fase: Inicio/ Investigación
 - Orden: 001
 - Decreto incoación y designación fiscal responsable de la investigación (09/10/2024) Finalizado
 - Cambiar de Fase - Inicio/ Investigación - 002 (Finalizado)
 - Marcar fecha de hito - Fecha de incoación de diligencias en fiscalia (Finalizado)
 - Emisión de documento principal - Documento generico - mj (Finalizado)
 - Orden: 002
 - Acta de declaración testigo - Generico (09/10/2024) Finalizado
 - Emisión de documento principal - Documento generico (10/10/2024) Finalizado
 - Acta información derechos a sospechoso - Generico (10/10/2024) Finalizado
 - Emisión de documento principal - Documento generico

Pantalla para visualizar el árbol de tramitación de una diligencia.





04. Módulos del Sistema

1.6 Buscador

Este módulo ofrece opciones de búsqueda a varios niveles:

- **Búsqueda de Procedimientos** (*Diligencias/Expediente Gubernativo*)
- **Búsqueda por interesado:**
 - Ante la llegada de un **atestado electrónico** se hará una **búsqueda automática** del interesado en el sistema.
 - Se permite realizar una **búsqueda en el sistema con antelación** a realizar el alta de los procedimientos.

1.7 Alertas de vencimiento

Permite **mostrar las alertas asociadas a una diligencia**, donde para el tramitador se visualizará todas de la OF y para el fiscal solo aquellas en la que es responsable. Estas alertas serán generadas por el propio usuario y se podrán utilizar como avisos que genera el sistema para temas pendientes en la diligencia.

También se tendrán en cuenta los tiempos de las prórrogas aprobadas, donde se resaltarán las que se encuentren solicitadas y marcadas, pendientes de confirmación.

1.8 Registro manual

Normalmente el alta de una Diligencia/Expediente Gubernativo se producirán de manera automática a partir de la recepción electrónica de los atestados, no obstante, el sistema permite el alta manual de los procedimientos.

1.9 Estadística y Cuadro de Mando.

- Este **módulo ofrecerá información a nivel nacional** de los siguientes conceptos: Número total de diligencias de investigación.
- Número de **expedientes gubernativos incoados** en la aplicación.
- Número de **diligencias diferenciando** su tipo:
 - Preprocesales.
 - Auxiliares.
 - Posprocesales.



04. Módulos del Sistema

- **Número de diligencias por ámbito territorial:**
 - A nivel estatal (*suma todas las diligencias de todos los órganos fiscales de España*).
 - Por comunidad autónoma (*todos los órganos fiscales de la CA*).
 - Por provincia (*todos los órganos fiscales de la provincia*).
 - Por Fiscalía de Área
 - Por órgano fiscal.
 - Por fiscal investigador.
- **Diligencias por estado en que se encuentran:**
 - Diligencias archivadas.
 - Diligencias en curso.
 - Diligencias con prórroga.
 - En curso.
 - Archivadas.
 - Diligencias a las que les reste menos de un mes para la finalización de su plazo de tramitación.
- En relación con las diligencias en que se ha solicitado prórroga, también:
 - Diligencias con prórroga concedida.
 - Diligencias con prórroga denegada.
- **Diligencias por resultado:**
 - Archivadas sin incoar diligencias de investigación (*incoado expediente gubernativo y archivadas*).
 - Archivadas tras incoar diligencias de investigación.
 - Incoadas y con remisión directa al órgano judicial.
 - Incoadas y remitidas al órgano judicial con denuncia o querella.
 - Diligencias inhibidas a otras Fiscalías.
 - Diligencias acumuladas a otras anteriores.
 - Procedimientos de aceptación de decreto.
- **Diligencias por origen:**
 - De oficio.
 - Denuncia de la Administración.
 - Testimonio de procedimiento judicial.
 - Atestado policial.
 - Denuncia de particulares.
 - Otros.





04. Módulos del Sistema

- La información debería también poder ofrecerse con los **datos existentes** a tiempo real o en atención a determinados criterios temporales, como:
 - Diligencias incoadas o archivadas en un determinado periodo (*por ejemplo, de 1 de enero a 31 de diciembre*).
 - Diligencias en curso en una determinada fecha.
 - Diligencias en curso con prórroga en una determinada fecha.
- Por materias:
 - Diligencias tramitadas por un equipo conjunto de investigación.
 - Diligencias de una determinada especialidad.
 - Diligencias por delitos.
- Tiempos medios de tramitación de las diligencias (*también teniendo en cuenta los ámbitos antes comentados, es decir, por provincias, por especialidades, etc.*).

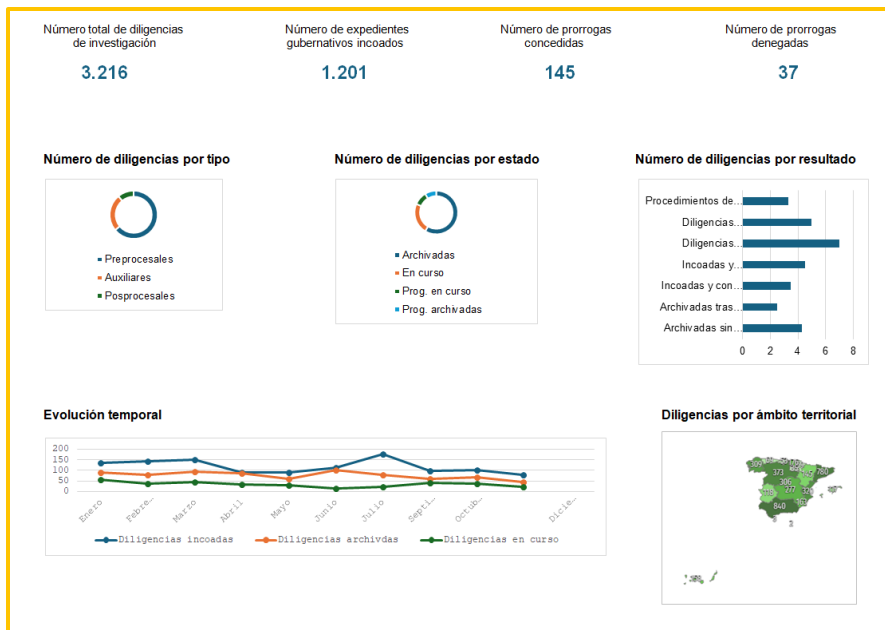


5. Cuadro de Mando



05. Cuadro de Mando

El cuadro de mando de Diligencias de Investigación de la Fiscalía **permitirá mostrar la información contenida en la aplicación en un formato gráfico**, pudiéndose consultar de manera ágil los datos referentes al volumen de diligencias incoadas y su estado:



El **cuadro de mandos** presentará los siguientes conceptos:

1. Número total de diligencias de investigación.

- **Cómputo:** Se contabilizará, para la Fiscalía y el período de tiempo considerado, el número total de procedimientos incoados de tipo DPI, DIA Y DPL. La fuente es el Hito 2030: Fecha de incoación de diligencias en fiscalía.

2. Número de expedientes gubernativos incoados en la aplicación.

- **Cómputo:** Esta información no se extraerá de los hitos, sino mediante consultas en base de datos.

3. Número de diligencias diferenciando su tipo:

- Preprocesales
 - **Computo:** Se contabilizará, para la Fiscalía y el período de tiempo considerado, el número total de procedimientos incoados de tipo DPI. La fuente es el Hito 2030: Fecha de incoación de diligencias en fiscalía.



05. Cuadro de Mando

- Auxiliares
 - **Cómputo:** Se contabilizará, para la Fiscalía y el período de tiempo considerado, el número total de procedimientos incoados de tipo DIA. La fuente es el Hito 2030: Fecha de incoación de diligencias en fiscalía.
- Posprocesales
 - **Cómputo:** Se contabilizará, para la Fiscalía y el período de tiempo considerado, el número total de procedimientos incoados de tipo DPL. La fuente es el Hito 2030: Fecha de incoación de diligencias en fiscalía.

4. Número de diligencias por ámbito territorial:

- A nivel estatal (suma todas las diligencias de todos los órganos fiscales de España).
- Por comunidad autónoma (todos los órganos fiscales de la CA).
- Por provincia (todos los órganos fiscales de la provincia).
- Por Fiscalía de Área.
- Por órgano fiscal.
- Por fiscal investigador.
 - **Cómputo:** Esta información no se extraerá de los hitos, sino mediante consultas en base de datos.

5. Diligencias por estado en que se encuentran:

- Diligencias archivadas
 - **Computo:** Se contabilizará, para la Fiscalía y el período de tiempo considerado, el número total de procedimientos de tipo DPI, DIA y DPL que tengan registrado el hito 2040: Fecha de archivo de diligencias de Fiscalía sin generar procedimiento judicial, 2050: Fecha de archivo de diligencias de Fiscalía para generar procedimiento judicial o 2090: Fecha de archivo de diligencias de fiscalía para reaperturar procedimiento judicial y además el hito 9130: Fecha de cambio de estado a "Terminado".
- Diligencias en curso
 - **Computo:** Se contabilizará, para la Fiscalía y el período de tiempo considerado, el número total de procedimientos de



05. Cuadro de Mando

tipo DPI, DIA y DPL que tengan registrado el hito 9120: Fecha de cambio de estado a "En trámite".

- Diligencias con prórroga
- ✓ En curso
 - **Computo:** Se contabilizará, para la Fiscalía y el período de tiempo considerado, el número total de procedimientos de tipo DPI y DPL que tengan registrado el hito 9050: Fecha de aceptación de prórroga y además el hito 9120: Fecha de cambio de estado a "En trámite".
- ✓ Archivadas
 - **Computo:** Se contabilizará, para la Fiscalía y el período de tiempo considerado, el número total de procedimientos de tipo DPI y DPL que tengan registrado el hito 9050: Fecha de aceptación de prórroga y además los hitos 2040, 2050 O 2090 Y 9130. Hito 2040: Fecha de archivo de diligencias de Fiscalía sin generar procedimiento judicial. Hito 2050: Fecha de archivo de diligencias de Fiscalía para generar procedimiento judicial. Hito 2090: Fecha de archivo de diligencias de fiscalía para reaperturar procedimiento judicial. Hito 9130: Fecha de cambio de estado a "Terminado".
- Diligencias a las que les reste menos de un mes para la finalización de su plazo de tramitación.
 - **Computo:** Esta información no se extraerá de los hitos, sino mediante las alertas.

6. En relación con las diligencias en que se ha solicitado prórroga, también:

- Diligencias con prórroga concedida
 - **Computo:** Se contabilizará, para la Fiscalía y el período de tiempo considerado, el número total de procedimientos de tipo DPI y DPL que tengan registrado el hito 9050: Fecha de aceptación de prórroga.
- Diligencias con prórroga denegada
 - **Computo:** Se contabilizará, para la Fiscalía y el período de tiempo considerado, el número total de procedimientos de tipo DPI y DPL que tengan registrado el hito 9060: Fecha de denegación de prórroga.



05. Cuadro de Mando

7. Diligencias por resultado:

- Archivadas sin incoar diligencias de investigación (incoado expediente gubernativo y archivadas).
 - **Cómputo:** Se contabilizará, para la Fiscalía y el período de tiempo considerado, el número de expedientes gubernativos (GUB) con trámites en los que se haya registrado el hito 9010: Fecha de archivo expediente gubernativo sin incoar diligencias de investigación.
- Archivadas tras incoar diligencias de investigación.
 - **Cómputo:** Se contabilizará, para la Fiscalía y el período de tiempo considerado, el número total de procedimientos de tipo DPI, DIA y DPL que tengan registrado el hito 2040, 2050 o 2090. Hito 2040: Fecha de archivo de diligencias de Fiscalía sin generar procedimiento judicial. Hito 2050: Fecha de archivo de diligencias de Fiscalía para generar procedimiento judicial. Hito 2090: Fecha de archivo de diligencias de fiscalía para reaperturar procedimiento judicial.
- Incoadas y con remisión directa al órgano judicial.
 - **Cómputo:** Se contabilizará, para la Fiscalía y el período de tiempo considerado, el número total de procedimientos de tipo DPI y DPL que tengan registrado el hito 9070: Fecha de reenvío directo al órgano judicial.
- Incoadas y remitidas al órgano judicial con denuncia o querella.
 - **Cómputo:** Se contabilizará, para la Fiscalía y el período de tiempo considerado, el número total de procedimientos de tipo DPI que tengan registrado el hito 9080: Fecha de remisión al órgano judicial con denuncia o 9090: Fecha de remisión al órgano judicial con querella.
- Diligencias inhibidas a otras fiscalías.
 - **Cómputo:** Se contabilizará, para la Fiscalía y el período de tiempo considerado, el número total de procedimientos de tipo DPI, DIA y DPL, que tengan registrado el hito 9030: Fecha del decreto de inhibición, y además el número de expedientes gubernativos (GUB) con trámites en los que se haya registrado el hito 9030: Fecha del decreto de inhibición.



05. Cuadro de Mando

- Diligencias acumuladas a otras anteriores.
 - **Cómputo:** Se contabilizará, para la Fiscalía y el período de tiempo considerado, el número total de procedimientos de tipo DPI, DIA y DPL, que tengan registrado el **hito 9110:** Fecha del decreto de acumulación.
- Procedimientos de aceptación de decreto.
 - **Cómputo:** Se contabilizará, para la Fiscalía y el período de tiempo considerado, el número total de procedimientos de tipo DPI que tengan registrado el **hito 9100:** Fecha de remisión al órgano judicial con propuesta de imposición de pena.

8. Por origen:

- De oficio.
- Denuncia de la Administración.
- Testimonio de procedimiento judicial.
- Atestado policial.
- Denuncia de particulares.
- Otros.
 - **Cómputo:** Esta información no se extraerá de los hitos, sino mediante consultas en base de datos.





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES